

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 308-2025-MPM/GM

Moyobamba, 29 de mayo del 2025.

VISTO:

La Orden de Servicio N°3301-2023 de 18 de diciembre de 2023, modificada por la Orden de Servicio N°0000994-2024; Informe N°060-2024-MPMGM/OPP//RRPG, de fecha 12 de junio del 2024; Nota Informativa N°2951-2024-MPM/OGPP, de fecha 13 de junio de 2024; Cálculo de Penalidad con Número de Formato N°068-2024, de fecha 20 de junio de 2024; Memorando N°0723-2024-MPM/OGAF, de fecha 27 de junio de 2024; Informe N°009-2025-MPM/GM/OGPP/EPyM/RRPG, de fecha 12 de febrero de 2025; Informe Técnico N°001-2025-MPM/OGAF, de fecha 18 de febrero de 2025; Informe N°116-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 29 de abril de 2025; Informe Legal N°132-2025-MPMP/OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2025; Nota Informativa N°1978-2025-MPM/OGPP, de fecha 20 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, referente a la Anualidad Presupuestaria, refiere: “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo Nro. 1440, prescribe: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”;

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que en su artículo 15° establece: “El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...).



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 308-2025-MPM/GM

Que, mediante Orden de Servicio N°0000994-2024, se modifica la Orden de Servicio N°3301-2023 (Exp. SIAF 6076), a favor del proveedor SMART SOLUTIONS & GENERAL TRADING S.A.C., suscrito con la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que estableció la prestación del servicio de "ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE 15 CENTROS POBLADOS";

Que, mediante Carta N°027-2024-GG/SS, de fecha 06 de marzo de 2024, el Gerente General de la empresa SMART SOLUTIONS & GENERAL TRADING S.A.C., con expediente N°568919, por mesa de partes presenta la subsanación de observaciones del proyecto ROF de los 15 Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de Moyobamba -Tercer Entregable;

Que, mediante Informe N°060-2024-MPMGM/OPP//RRPG, de fecha 12 de junio del 2024, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la revisión al Tercer Entregable del Servicio de Elaboración de Reglamento de Organización Y Funciones ROF para los 15 Centros Poblados de la Provincia de Moyobamba, correspondiente a la Orden de Servicios N°0003301-2023, indicando que, *ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas por el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística*;

Que, mediante Nota Informativa N°2951-2024-MPM/OGPP, de fecha 13 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración la Conformidad del Servicio de Elaboración de Reglamento de Organización de Funciones – ROF, para Los 15 Centros Poblados – Correspondiente al tercer entregable, por el importe de **S/ 3,825.00 (Tres mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles)** correspondiente al 10.00% de la Orden de Servicio N° 0003301-2023, a favor del proveedor SMART SOLUTIONS & GENERAL TRADING S.A.C.;

Que, con fecha 20 de junio del 2024, la Oficina de Abastecimiento adjuntó el Cálculo de Penalidad por mora en ejecución de la prestación BB/SS y consultoría, con Número de Formato N°068-2024, correspondiente a la Orden de Servicios N°0003301-2023 - Tercer Entregable, respecto al Servicio de Elaboración de Reglamento de Organización de Funciones – ROF, para los 15 Centros Poblados. **En este caso, la penalidad asciende a la suma de S/ 47.79 (Cuarenta y Siete con 79/100), por retraso de 03 d.c.**;

Que, mediante Memorando N°0723-2024-MPM/OGAF, de fecha 27 de junio del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas Autoriza el Pago a la Oficina de Contabilidad y Tesorería por el importe de **S/ 3,825.00 (Tres mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 soles)** correspondiente al 10.00% de la Orden de Servicio N° 0003301-2023 – TERCER ENTREGABLE, a nombre del proveedor SMART SOLUTIONS & GENERAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por brindar el Servicio de Elaboración de Reglamento de Organización de Funciones (ROF), para los 15 Centros Poblados de la provincia de Moyobamba, **cabe indicar que el presente expediente tiene una penalidad calculada por el importe de S/. 47.79 (Cuarenta y Siete con 79/100 soles)**;

Que, mediante proveído del SISPLUS, de fecha 05 de febrero de 2025, la Sub Unidad Orgánica de Tesorería observa el expediente N° 568919 y deriva a la Oficina General de Administración y Finanzas, indicando que **“se devuelve el expediente porque no cuenta con techo financiero”**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0003301-2023 – TERCER ENTREGABLE, a nombre del proveedor SMART SOLUTIONS & GENERAL TRADING SAC, por brindar el Servicio de Elaboración de Reglamento de Organización de Funciones (ROF), para los 15 Centros Poblados de la provincia de Moyobamba;

Que, mediante proveído del SISPLUS, de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva el expediente N° 568919 a la Oficina General de



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 308-2025-MPM/GM

Planeamiento y Presupuesto, indicando que *“se debe iniciar tramite de Reconocimiento de Deuda”*, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0003301-2023, por brindar el Servicio de Elaboración de Reglamento de Organización de Funciones – ROF, para los 15 Centros Poblados – Correspondiente al tercer entregable;

Que, mediante Informe N°009-2025-MPM/GM/OGPP/EPyM/RRPG, de fecha 12 de febrero de 2025, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Pago pendiente del Tercer Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0003301-2023 por el Servicio de Elaboración de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de 15 Centros Poblados de la Provincia de Moyobamba. Y en misma fecha, mediante Nota Informativa N°0430-2025-MPM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la solicitud por el Reconocimiento de Deuda por el importe de S/ 3,825.00 (Tres mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), según Orden de Servicio N°0003301-2023;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025-MPM/OGAF, de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de administración y finanzas concluye que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene un déficit financiero en rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN - en el año fiscal 2024. Este déficit ha afectado la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos adquiridos, especialmente en lo que respecta al pago a proveedores, lo que ha generado deudas pendientes que deberán ser reconocidas y saldadas mediante el procedimiento reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°116-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento concluye que, *“Corresponde a esta dependencia señalar que mediante Orden de Servicio N° 0003301-2023, se perfeccionó entre la entidad y el proveedor SMART SOLUTIONS & GENERAL TRADING S.A.C, la contratación del Servicio de Elaboración de Reglamento de Organización y Funciones ROF para Los 15 Centros Poblados de La Provincia de Moyobamba”*;

Que, mediante Informe Legal N°132-2025-MPMP/OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda correspondiente al pago de la Orden de servicio N°994-2024 que modifica la Orden de servicio N°3301-2023, se encuentra regulado por la normativa vigente, por lo que el proceso administrativo debe continuar conforme a los procedimientos establecidos, y es esencial se realice una verificación exhaustiva de los requisitos, tales como la acreditación documental de la recepción satisfactoria del servicio y la disponibilidad financiera;

Que, con fecha 20 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante NOTA INFORMATIVA N°1978-2025-MPM/OGPP, remite la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 3,825.00 (Tres mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda del año 2023 al proveedor SMART SOLUTIONS & GENERAL TRADING S.A.C.; en atención a la Nota Informativa Nro. 0496-2025-MPM/OGAF, de fecha 19 de mayo de 2025, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023, la misma que contó con el registro SIAF del año 2023; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la prestación del servicio de ***“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE 15 CENTROS POBLADOS”***, según **Orden de servicio N°994-2024** que modifica **la Orden de servicio N°3301-2023**; además de la manifestación de causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 308-2025-MPM/GM

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 183-2025-MPM/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante proveído de fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor “**SMART SOLUTIONS & GENERAL TRADING S.A.C.**”, con RUC Nro. 20605742751, por el importe de **S/ 3,777.21 (Tres mil setecientos setenta y siete con 21/100 soles)**, por la prestación del servicio de **ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE 15 CENTROS POBLADOS**, en mérito a la **Orden de servicio N°994-2024** que modifica la **Orden de servicio N°3301-2023**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR Y TENER EN CUENTA, que el importe señalado en el artículo precedente, corresponde al monto de reconocimiento de deuda, **habiendo deducido la penalidad calculada por S/ 47.79 (Cuarenta y siete con 79/100 Soles)**, por retraso de 03 d.c., conforme lo indica la Oficina de Abastecimiento, quien adjuntó el Cálculo de Penalidad por mora en ejecución de la prestación BB/SS y consultoría, con Número de Formato N°068-2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copias de los actuados a la SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, para que efectúe el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 308-2025-MPM/GM

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás órganos administrativos correspondientes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

